



**RESOLUCIÓN No. 043
(3 DE JUNIO DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
ARCHIVOS- PINAR EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo De Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 311 Superior, las leyes 397 de 1997 y 489 de 1998; el Decreto 1589 de 1998 compilado en el Decreto Nacional 1080 de 2015; el Acuerdo N°1 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y el Acuerdo Municipal N°012 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20, 23, y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la función pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho de petición, el derecho a la información, así como el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 80 de 1989, establece que es función del Archivo General de la Nación – AGN promover la organización y fortalecimiento de los archivos públicos del país para garantizar la eficiencia de la gestión del estado y la conservación del Patrimonio Documental.

Que en la Ley 594 de 2000, la Ley general de archivos, se define la Gestión Documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objetivo de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración, servicio al ciudadano y como fuente de memoria histórica.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, sus organización, preservación y control de los archivos en consecuencia del principio de procedencia y de orden original.



Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 de 2014 Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública Nacional, en su artículo 5, resulta procedente formular y desarrollar el Plan Institucional de Archivos – PINAR y los demás que el Archivo General de la Nación - AGN considere.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.8. define los instrumentos archivísticos para la Gestión Documental de las entidades Públicas, en el literal e. Plan Institucional de Archivos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

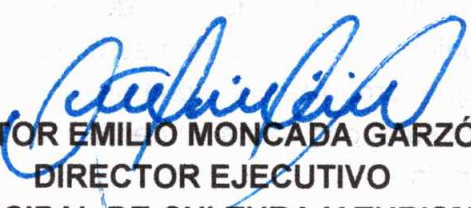
Artículo 1: Actualizar el Plan Institucional de archivos PINAR, contenido en el documento anexo al presente acto administrativo, como herramienta de planeación para el desarrollo de proyectos y objetivos a ejecutarse en el corto, mediano y largo y plazo.

Artículo 2: Publicar el Plan Institucional de Archivos PINAR y el presente acto administrativo, en el sitio web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

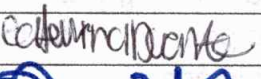
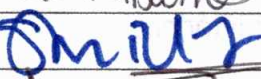
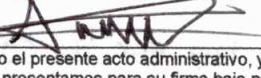
Artículo 3: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Cajicá, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Laura Catalina Duarte		Gestión Documental
Revisó y aprobó:	Shirley Maxbell Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., Abogado Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			